



REPÚBLICA DOMINICANA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA
-Comité de Compras y Contrataciones, DNPESCA. -

INFORME DEFINITIVO PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS SOBRE (A) DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO DNPESCA-CCC-CP-2021-0001, PARA LA ADQUISICIÓN DE TICKETS PRE- PAGADO (GASOLINA PREMIUM) Y COMBUSTIBLE A GRANEL (GASOIL ÓPTIMO Y GASOLINA PREMIUM), PARA USO ESTA DIRECCIÓN NACIONAL DE PESCA, ARD., DURANTE EL PERIODO ENERO-MARZO 2021.

En atención al apoderamiento que nos fue realizado por el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección Nacional de Pesca, ARD., a los fines de que funjamos como peritos para la revisión, ponderación y evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes del **PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS No. DNPESCA-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de Tickets Pre-pagado (gasolina premium) y Combustible a Granel (gasoil óptimo y gasolina premium); tenemos a bien emitir el siguiente informe.

VISTO: La Constitución de República Dominicana, promulgada en fecha 13 de junio de Dos Mil Quince (2015), Gaceta Oficial No.10805 del 10 de julio del 2015.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contratación Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006);

VISTO: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No.340-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006);

VISTO: La Decreto No.543-12, Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones;

VISTO: La convocatoria a Licitación Pública Nacional de fecha diez (10) del mes de diciembre año 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y la ficha técnica para la Adquisición de Tickets Pre-pagado (gasolina premium) y Combustible a Granel (gasoil óptimo y gasolina premium), Referencia: **DNPESCA-CCC-CP-2021-0001**.

VISTAS: Las Propuestas presentadas por las Empresas participantes.

VISTO: Registro de Participantes del proceso **No. DNPESCA-CCC-CP-2021-0001**.

CONSIDERANDO: Que el martes veintiséis (26) de enero del 2021, los oferentes presentaron sus ofertas para participar en el proceso de Comparación de Precios **DNPECA-CCC-CP-2021-0001**, para la Adquisición de Tickets Pre-pagado (gasolina premium) y Combustible a Granel (gasoil óptimo y gasolina premium), y abastecer las embarcaciones y vehículos de apoyo en los servicios operativos, servicios de capacitaciones y servicios de liberación de alevines que lleva a cabo esta Institución.

CONSIDERANDO: Que después de haber realizado la experticia legal y técnica correspondiente a las ofertas recibidas, se determinó lo siguiente:

1. Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa: **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARINA, SRL.**, RNC:123005857, se determinó lo siguiente:
 - a. Que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
 - b. Que, al hacer la experticia legal, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
 - c. Que, al hacer la evaluación bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, la propuesta técnica presentada por **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, CUMPLE** con los requisitos establecidos.
2. Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa: **SUNIX PETROLUM, SRL.**, RNC:130192731, se determinó lo siguiente:
 - d. Que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
 - e. Que, al hacer la experticia legal, se determinó que la empresa se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
 - f. Que, al hacer la evaluación bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, la propuesta técnica presentada por **SUNIX PETROLUM, SRL., CUMPLE** con los requisitos establecidos.

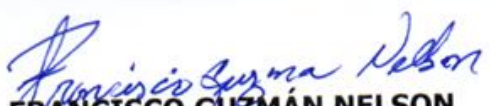
3. Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **INTERKONSULT DOMINICANA, SRL.**, RNC-122024891, se determinó lo siguiente:
 - a. Que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
 - b. Que la empresa pasó la experticia legal, determinando que la misma se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
 - c. Que, evaluada bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, esta propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

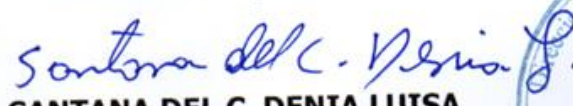
4. Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **ECO PETROLEO, S.R.L, (ECOPETRODOM)**; RNC-1-30-71483-5 se determinó lo siguiente:
 - a. Que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
 - b. Que la empresa pasó la experticia legal, determinando que la misma se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
 - c. Que, evaluada bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, esta propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos establecidos.


5. Que al analizar la propuesta técnica presentada por la empresa **SITCOM,S.RL** RNC-131-67695-2, se determinó lo siguiente:
 - d. Que la empresa presentó todos los documentos requeridos, según el pliego de condiciones y especificaciones técnicas elaborados al efecto.
 - e. Que la empresa pasó la experticia legal, determinando que la misma se encuentra apta para ser proveedora del Estado Dominicano, al cumplir con todos los requerimientos de ley establecidos.
 - f. Que, evaluada bajo los criterios establecidos en los términos de referencia, esta propuesta técnica **CUMPLE** con los requisitos establecidos.

POR CUANTO: Que después de un minucioso análisis a las propuestas presentadas por los oferentes, los peritos designados determinamos que las ofertas técnicas presentadas por: **ESTACIÓN DE SERVICIOS LA MARINA, SRL, SUNIX PETROLUM, SRL., INTERKONSULT DOMINICANA, SRL., ECO PETROLEO, S.R.L, (ECOPETRODOM) e SITCOM,S.RL CUMPLEN** con las especificaciones técnicas, legales y financieras que rigen este proceso, de acuerdo con las consideraciones expuestas anteriormente, y por consiguiente; quedan habilitadas para evaluar sus Oferta Económica (**sobre B**), para determinar las mejores propuestas en cuanto a Oferta Económica.

ULTIMO: El presente informe será remitido al Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Pesca para su ponderación y decisión final. **HECHO y FIRMADO,** En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año Dos Mil veintiuno (2021).


FRANCISCO GUZMÁN NELSON
Teniente de Fragata, A.R.D.


SANTANA DEL C. DENIA LUISA
Teniente de Fragata, A.R.D.


ELSA INDHIRA SANTOS ESTRELLA
Teniente de Fragata, A.R.D.

